

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

Santa Marta, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 47.001.31.53.005.2018.00111.00

Clase de proceso: Declarativo de responsabilidad médica

Demandante: JOSÉ LUIS MENDOZA DÍAZ GRANADOS, quien actúa en nombre propio y en representación de su hijo LUIS MARIO MENDOZA GARCÍA, ROCÍO DOLORES MENDOZA DÍAZ GRANADOS, DUBIS DEL ROSARIO MENDOZA DÍAZ GRANADOS, JOSÉ JOAQUÍN MENDOZA MANJARRES, OMAR ANTONIO MENDOZA DIAZGRANADOS, ANNI VIANET MENDOZA PERALTA, ACELA AMIRA MENDOZA DIAZGRANADOS, OMAR ALIECER MENDOZA PERALTA

Demandado: Clínica la Milagrosa.

Llamado en Garantías: Allianz Seguros S.A.

Señálese como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP el 4 de octubre de 2022 a las 2:00 pm.

En atención a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará de forma virtual, sin perjuicio que se pueda variar cuando aquella presente fallas o se imposibilite a alguna de las partes el acceso a las tecnologías, de lo cual se comunicará tempestivamente.

Para la realización de la audiencia se remitirá previamente al correo de los apoderados y partes el correspondiente enlace donde podrán acceder a la diligencia.

Prevéngase a las partes y a sus apoderados que deben concurrir para rendir el correspondiente interrogatorio y demás asuntos relacionados con la Litis so pena que se apliquen las consecuencias que prevé el numeral 4° del citado artículo 372.

Tal como lo posibilita el artículo 121 del CGP, prorróguese por 6 meses, el término para resolver la instancia.

Lo anterior a las dificultades que ha tenido, en lo corrido del año, para acceder a los expedientes, particularmente el que hoy concita la atención, lo que ha motivado a elevar reiteradas solicitudes a la respectiva área y Consejo Seccional de la Judicatura en aras de buscar la solución de la problemática y optimizar la prestación del servicio, sin embargo, pese a los múltiples requerimientos, ha persistido la intermitencia en el servicio de internet.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**Firmado Por:
Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6440e65bc5870250746b67be60f84dcd1f2e0244b08906f940dd26f26217341**

Documento generado en 04/08/2022 03:14:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**